GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXI - **Nº 69**
CORDOBA, (R.A.) **MIERCOLES 15 DE ABRIL DE 2009**

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

BELL VILLE - O. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. Bell Ville, autos " Cuad. Ejec. Cuota alimentaria en Selak Matilde Anita c/ Angel Ricardo Moroni - Divorcio Vincular ", Martillero Sergio R. García Mat. 01-78 rematará 16 Abril 2009 10 hs., Sala Remates Tribunal calles Rivadavia esq. Pío Angulo, Pta. Baja Edif.. Tribunales B. Ville: derechos y acciones equivalentes al 50% de prop. Sr. Angel Ricardo Moroni sobre automotor marca "Isuzu" modelo NPR65PL3.9D INT año 1998 c/ plataforma hidráulica p/ carga vehículos, buen est. Gral. Y fun. Dominio CBU-242. Condiciones: sin base, dinero contado acto remate, más comisión de ley al martillero e IVA e impuestos que por ley correspondan y más 2% del precio p/ fondo violencia familiar (Ley 9505). Inc. posturas $ 100.- Gravámen: autos. Si día fijado resultare inhábil o impos. Tribunal subasta se efectuará igual lugar y hora día hábil siguiente al señalado. Revisar: previa consulta con martillero. Informes: martillero H. Irigoyen 255 Tel. 03534-424568 Cel. 03534-15651916. B. Ville. Dr. Hernán Carranza - Prosecretario. Oficina, 06 de Abril de 2009. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán - Secretaria.

2 días - 6939 - 16/4/2009 - $ 72.-

SAN FRANCISCO - Orden: Juez Civil y Com., de 1ra. Inst. y Nom. De San Fco., Secret. N° 2 Víctor H. Peiretti Juez, autos: "Casanova Carlos Raúl c/Marcos Antonio Cavaglia y otro - Ejecución Prendaria (L "C" - N° 53 - Año 2008), el Mart. Jud. Néstor José María Molla (01-1053), rematará el 17/4/09 a las 10 hs. en sala de remates de Tribunales Dte. Agodino 52 San Fco.; en el estado visto en que se encuentra el siguiente rodado (camión) a saber: marta Fiat, modelo 673 N - 1.977, c/ motor marca Mercedes Benz Nro. 830567, chasis marca Fiat, Nro. 673 N-B 11233, dominio UEC 811, Inc. Regist. A nombre de Marcos Antonio y Hernán David Cavaglia. Sin Base. Post. Mín.: $ 500.- Condic.: El comprador pagará en acto Subasta el precio total de venta en dinero de cont., mejor postor, y/o cheque certif., más la com. ley al martillero, más I.V.A. y el 2% del monto de la vta. dispuesto por el art. 24 de a ley pcial. 9505. Compra en comisión, deberá indicar Nombre y domic. Comitente, bajo apercibim. Art. 586 C.P.C.C. Títulos: el Comp. deberá conformarse c/const. de autos art. 599 del C.P.C.C. Posesión al aprobarse subasta. Inf.: Mart. Pje. Cangallo n° 92 - 2do. Piso - Oficina 18 - San Fco. (Cba.) - Tel.: 03564-15596456. Oficina, 3 de Abril de 2009. Claudia Silvina Gileta, Secretaria.

Nº 6605 - $ 51.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, ubicado en Caseros Nº 551 Palacio de Tribunales I, Piso 2º, pasillo central, secretaría del Dr. Ricardo G. Monfarrell (ex Secretaría de la Dra. América Victoria Cejas Pineda de Valentíni), en los autos caratulados: "Vallilengua, Claudia Susana, Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. Nº 834599/36 Cuerpo 1" se ha resuelto: Córdoba, 27 de octubre de 2008. Por cumplimentado el proveído precedente. Por iniciada la presente demanda de usucapión, la que se admite conforme a derecho y se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado y a los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y emplácese a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo, a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Córdoba. Cumpliméntese las disposiciones de los arts. 785 y 786 del C. de P.C. y C. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, Secretario. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Héctor E. Martín MP 1326/1 aprobado con fecha 21 de julio de 2004 por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Nº 0033-86693/04 y se describe: un lote de terreno que es parte del lote dieciocho, manzana tres de las antiguas quintas de riego de Argüello, departamento Capital de la provincia de Córdoba, hoy calle Pachacutec Nº 7505 (ex 7531) de Bº Quisquizacate, departamento Capital de la provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y linderos, a saber: 44 mts. 88 dc de frente al Este línea C-B del plano, por donde linda con calle Pachacutec 44 m 88 dc en su contrafrente al Oeste, línea D-A del plano, por donde linda con lote de José Angel Genaris y otra fracción que reconoce posesión, 95 m. 05 dc en su costado norte, línea A-B del plano, por donde linda en parte con parcela 60 de Celia Caresano y maría Luisa Caresano (Pasillo Privado) y con Parcela 59 de Carlos Alberto Caresano y Roxana Mabel Caresano, 95 m 5 dc en su costado sud, línea C-D de plano, por donde linda con calle León XIII, encerrando una superficie total de Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco Metros con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (4.265,84 m2) afecta a la Matrícula Nº 172.084 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia y figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta Nº 11010013313/0. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, secretario.

10 días - 30357 - s/c

RIO CUARTO. El Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. En lo Civil y Comercial de Río Cuarto, en los autos: "Fernández Silvina Julia - Medidas Preparatorias - Usucapión" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en calle Deán Funes N° 771/777 de esta ciudad de Río Cuarto, entre calle María Olguín y Santiago del Estero y que se describen a continuación: a) Lote N° 38, fracción de terreno, parcialmente edificada, identificada como lote N° 38 de la manzana 52, con una superficie de 694,92 mt2. y con una edificación de 92,62 mts. Y que linda: al este con lote 39, al norte con calle Deán Funes y con parcela de Juan José Togni, al oeste con parcelas 24 de Lorenzo Fraccadori, 36, 37 de Ricardo Pedro Tessa y 33 de Eduardo Humberto Scorcetti y al sud con parcela N° 28 de Defacci de Vettulo. B) Lote N° 39: fracción de terreno edificado, que esta identificado como lote 39 de la manzana 52, con superficie de 391,82 m2. y con 236,89 mts. De edificación. Se ingresa al inmueble por un pasillo de 1,41mts. De frente sobre calle Deán Funes por 20,80 mts. De fondo y que linda al oeste y norte con lote 38, al este con Enrique Carlos Cazolla y al sud con parcela 28 y 19 de Sara Defassi de Vettulo y José Lorenzo Capello respectivamente. Propiedad empadronada en la DGR. A nombre de Reina Margarita Escudero al N° 240519365660. Cítese en calidad de terceros interesados a la Sra. Reina Margarita Escudero y a los colindantes denunciados, Sres. Juan José Togni, Michael Roberto Palmesano Cicciliani, Lorenzo Fraccadori, Aldo Martínez, Ricardo Pedro Tessa, Raúl Santiago López, Sarta Defacci de Vutello, Ricardo Pedro Tessa, Carlos Enrique Cazzola y José Lorenzo Capello y/o sus herederos y/o sucesores. Todos los nombrados, incluidos quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legales. Fdo. Dr. José Antonio Peralte, Juez. Mariana Andrea Pavón, secretaria.

10 días - 33200 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba) Secretaría Civil, en autos: "Mercado Pedro Julio - Usucapión" ha resuelto citar y enlazar a Eloy Cuello, Andrés Pérez y Camila Cuello de Pérez y Camila Cuello de Pérez y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. De P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Fermín Ponce, Rosario Luján de Cuello, Ramón Cuello, José María Cuello, María Rosa Cuello, María Ignacio Cuello, Juan Bautista Cuello, Miguel Antonio Cortes y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, y con las mejoras efectuadas en su superficie, ubicada sobre calle pública, camino a "La Toma" en el lugar denominado "Quebrada de los Duraznitos" Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designada como Lote 204-0904, que mide: en su costado Norte, determinado por el lado A-B: 232,74m. En su costado sud, determinado por el lado D-E: 272,17 mts. En su costado Oeste, determinado por el lado E-A: 91,21m. Y en el costado Este, determinado por los lados B-C: 64,73 mts. Y C-D: 35,27 mts. Lo que hace una Superficie Total de Dos Hectáreas Tres Mil Doscientos Noventa y Dos Metros Cuadrados (2 Ha. 3.292m2) y linda: al Norte, con posesión de Fermín Ponce, al Sud, con Rosario Luján de Cuello, Ramón Cuello, José María Cuello, María Rosa Cuello, María Ignacio Cuello y Juan Bautista Cuello, parcela sin designación en posesión de Miguel Antonio Cortés, al Este, con calle vecinal camino a "La Toma" y al Oeste, con posesión de Fermín Ponce. Oficina, 2 de diciembre de 2008.

10 días - 32969 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Inst. C.C. Conc. 2ª Nom. Secretaría N° 3 Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti de la ciudad de Villa Dolores, en autos: Venero Andrés Alfredo y Otra - Usucapión" cita y emplaza a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata de usucapir, una fracción de terreno con todo lo plantado; clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en Cruz de Caña Arriba, dpto. San Javier, pedanía Tala, Pcia. De Córdoba, compuesto de una superficie de sesenta y seis hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros cuadrados - denominado lote: 2912-3893 el cual limita Norte:

camino público (camino de huella) y Alfredo Vallejos, al Sud: Román Rodríguez, Esteban Briongo (hoy Martín Cavigliaso) al Este: Sucesión Agüedo Urquiza, Raúl y Atilio Bustos, Alfredo Vallejos y al Oeste: Alfredo Vallejos y Santos Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a Alfredo Vallejos, Esteban Briongo, Santos Domínguez, Atilio Bustos, Raúl Bustos, Martín Cavigliaso, Roman Rodríguez, Marcelo Morales, Carlos Rodríguez y Suc. Agüedo Urquiza para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dr. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, secretaria. Of. Villa Dolores, 4/9/08.

10 días - 32829 - $ 58,50

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia. Secretaria Nº 2 de la ciudad de Deán Funes, en autos "ALBERTO MIGUEL ANGEL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Trescientos Trece.- Deán Funes, doce de Diciembre de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º)Hacer lugar a la demanda declarando que los Sres. MIGUEL ANGEL ALBERTO, argentino, casado, nacido el 04 de Agosto de 1952, D.N.I. Nº 10.366.343, OSCAR DOMINGO ALBERTO, argentino, casado, nacido el 25 de octubre de 1954, D.N.I. nº 11.466.969 y PABLO AGUSTIN ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 30 de mayo de 1980, D.N.I. Nº 27.445.790, han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en el Paraje Rural "Puesto de Cejas", Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 182 ha. 2215 m2, que mide y linda al Este, puntos A-B 641,60m, con ángulo en B de 90°,2'19" ; punto B-C 650,61m. con ángulo en C de 269°54'48", puntos C-D 1502,33m, con ángulo en D de 90°16'6", lindando desde el punto A a D con Oscar Domingo Alberto y Miguel Angel Alberto; al Sur: puntos D-E 653,20m, con ángulo en E de 90°10'50", lindando con titular desconocido; al Oeste: punto E-F: 1334,63m., con ángulo en F: 78°48'52", punto F-G: 10,94m., con ángulo en G de 280°46'5", puntos G-H: 745,85m., con ángulo en H de 78°,48',52", puntos H-I 14,35m., con ángulo en I 280°,46',5"; punto I-J 59,32m, con ángulo en J de 135°,13'18"; punto J-K 9,55m.con ángulo en K de 135°25'40"; puntos K-A: 1,280,87m, lindando desde E a F con Jorge Eduardo Pecorari, Juan Alejandro Pecorari y Walter Roberto Pecorari y de F a H, con propietario desconocido.- Norte: punto A-K 1.280,87m. con ángulo en A de 89°,51'35" lindando desde H hasta A con camino vecinal.- 2º) Ordenar que se cancele la inscripción de dominio del inmueble que resulta afectado parcialmente (Folio 11.650 Año 1940).- 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Deán Funes, Diciembre 17 de 2008.

10 días - 33166 - s/c.-

El Juzgado de 1ra. Instancia y 15° Nominación en lo Civil de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Ana Guidotti en autos "Maldonado Marcela Alejandra - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente Nro. 1070891/36 - Cuerpo 1, Córdoba, 17 de Diciembre de 2008 ... Cítese y emplácese al demandado Mercedes Maldonado (sexo masculino) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento ... Fdo.: Mónica Becerra - Prosecretaria Letrada.

10 días - 33075 - s/c.-

CRUZ DEL EJE: El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbani, Ada Beatriz - Demanda de Usucapión", cita y emplaza a los demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus Herederos, Sr. Agustín Julio Giubbani, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Colón Nº 1.520, Bº La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP. 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 13 de Julio del año 2005, Expte. Prov. Nº0033-000499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-Pb08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia; del punto 2-3 de suroeste al noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14,00 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio; del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón; y del punto 6-1 cerrando la figura mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 Folio 19830 Año 1987 Propiedad de Rey Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 Dominio 36459 Folio 44669 Año 1959 Propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Dominio 11269 Folio 17982 Año 1972 Propiedad de González Miguel Angel; lote que tiene una superficie total de 6.772,70 mts2, superficie edificada 248,70 mts2, cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Heredia de Rey, Luis Carrizo, y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (Art.783 del CPC. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requiérase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del CPC. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimieno. Fdo.: Fernando Aguado: Juez - Adriana Sánchez de Marín: Secretaria.

10 días - 28121 - s/c

AUTO NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - Córdoba, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho . Y VISTOS: En estos autos caratulados ¨¨¨ SUCESORES DE SIXTO ROMUALDO ALLENDE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE 01529441/36)¨¨¨ de los que resulta que a fs 272/273 comparece la Sra Evarista aurora Allende de Juárez (titular de derecho real de condominio junto a los Sres Irene Raquel Vigil de Allende, Ceferino Antonio Allende, Mary Dolly Allende y Nelis del Valle Allende de Zorrilla) y solicita se haga aplicación del art 338 del C.P.C.C. a los fines de que proceda a subsanar el error material en que ha incurrido este tribunal. Manifiesta la compareciente que al momento de dictar sentencia este tribunal y en los vistos de la misma (fs 223), luego de describir la fracción B del inmueble letra B, expresamente manifestó este tribunal: ¨¨¨ todo lo relacionado de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Lopez Villagra y aprobado por la Dirección General de Catastro en expte Nro 1320 - 0033 - 83594/80 y 1300- 0033 - 83583/80 . Acompaña plano de mensura ¨. Acto seguido manifiesta que es en este punto donde se produce el error material, puesto que en el 2do número de expediente debió haber dicho 1320 - 0033 - 83585/80, ello conforme al informe obrante a fs 105 donde la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba expresamente manifestó : ¨ Los antecedentes expuestos precedentemente en los apartados a), b), c) y d) y analizados los mismos quedan comprendidos en las fracciones A y B delimitadas según mensura para posesión - lugar El Arbolito - Expte Nro 1320 - 0033 - 83585/80 titular Sixto Romualdo Allende (hoy su sucesión) fecha de origen 28/3/80...¨. También acota que si bien es cierto que al momento de preparar la demanda el Dr Jorge Maldonado (apoderado de los actores) manifestó expresamente a 96 vta "que los planos de mensura realizados por el ingeniero Luis López Villagra y aprobados por la Dirección General de Catastro en expedientes Nº 1320 - 0033-83594/80 y 1300- 0033 - 83583/80 ¨ y que, consecuentemente dicha circunstancia pudo haber hecho en incurrir en error al tribunal, dicho error no pasa de ser simplemente un error tipográfico . A los fines de clarificar la presente situación es que la compareciente acompaña al mencionado escrito copia certificada del expediente Nro 1320 - 0033-83585/80 a los fines de poder corroborar si en dicho expediente obraba el mismo plano agregado a fs 39, pudiendo comprobar que el plano obrante a fs 39 se encuentra visado y aprobado por la Dirección General de Catastro en el expediente Nº 1320 - 0033 - 83585/80. La compareciente manifiesta que de la simple lectura y confrontación del plano obrante a fs 39 y el expediente 1320 - 0033 - 83585/80 surge que se trata del mismo inmueble en virtud de que tienen la misma superficie, tiene los mismos linderos y colindancias, ambos planos fueron realizados por el mismo profesional y tienen la misma ubicación (pedanía Caminiaga del Dpto Sobremonte). Ergo, se trata del mismo inmueble. A dicha presentación este tribunal decretó a fs 278 que se acrediten los extremos invocados y se proveerá lo que por derecho corresponda. Atento lo decretado por este tribunal el Dr Mario A.Juarez libra oficio a la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba en donde requiere se le informe los siguientes puntos: a) En primer lugar se solicita se sirva informar si existen o no los expediente administrativos identificados bajo los Nros 1300 - 0033 - 83583/80 y 1320 - 0033- 83585/80. Para el caso de resultar afirmativo se solicita a esta administración se sirva expedir copia certificada de ambos expedientes. B) En 2do lugar se intima a esta entidad administrativa a los fines de ratifique o rectifique el Nro de expediente por el cual tramitó el plano visado por esta repartición estatal y confeccionado por el ingeniero agrimensor Luis Lopez Villagra. c) En tercer lugar se solicita a esta administración se sirva explicar el motivo por el cual existe esta doble numeración para un mismo plano visado por la autoridad catastral, ello a los fines de poder tramitar la modificación de la sentencia recaída en los autos arriba mencionados. Acompaña copia del expediente administrativo confeccionado con motivo de la respectiva prueba oficiaria a fs 279/302 .Y CONSIDERANDO: I) Que a fs 299 la Dirección General de Catastro expresamente manifiesta que el expte Nro 1300 - 0033 - 83583/80 no figura en nuestros registros ingresado a la delegación en ninguna oportunidad. II) Que en la mencionada foja la Dirección General de Catastro ratifica el Expte 1320 -0033 - 83585/80 como trámite de mensura para posesión ingresado en la delegación el 28 de marzo de 1980 y firmado por Luis Lopez Villagra Topógrafo. III) Que en la mencionada foja la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba informa que el informe de tierras públicas obrante a fs 107 vta y 286 vta cita erróneamente un número de expediente. Y que en copia de informe obrante a fs 289 y 110 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA cita erróneamente un Nro de expediente, el cual es tomado por el JUZGADO en su sentencia Número Noventa y nueve. VI) Por todo lo expuesto corresponde que se realice la corrección del error material en que ha incurrido este tribunal. Por todo ello y lo dispuesto por el art 338 y ccs de la ley 8465. RESUELVO: I) Modificar la sentencia obrante a fs 222/226 en sus vistos (específicamente a fs 223) y, en consecuencia, reformular el párrafo observado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ¨¨¨ todo lo relacionado de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Lopez Villagra y aprobado por la Dirección General de Catastro en expedientes Nros 1320 - 0033 - 83594/80 y 1320 - 0033 - 83585/80¨¨¨ . Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo Alicia Mira Juez

10 días - 32108 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El señor Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos: "Nievas Ada Marina - Medidas Previas de Usucapión (Expte. N° 16-N-2007), cita y emplaza a la demandada. Manuela Reyes Nieto de Bracesco y a todo al que se considera con derecho a bien a usucapir que a continuación se describe y a los colindantes en carácter de terceros para que en el término de tres días de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble se describe a saber: "Un lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle San Luis N° 553 esta ciudad de Cruz del eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, designado como lote diecisiete y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge O. Rueda, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/02/2007, en el Expediente N° 0033-19052-2006 que se describe así: a partir 1-2 al Nor-oeste mide 30,00 mts., al punto 2-3; al Este mide 41,20 mts, al

punto 3-4 al Sur-Este mide 29,56 mts. Y al Oeste punto 4-1- mide 40,60 mts., con una superficie total de 1217,96 mts. Cuadrados, lindando al Noreste con la parcela N° 15 a nombre de Fernández Oscar Roberto, Parcela 4 a nombre de Flores Marcelo Luis y Dorio Juan Carlos y Parcela 5 a nombre de Pérez Ramón Atilio y Otra, en su costa Sureste con la parcela 6 a nombre de Herrera Moyano de Pérez María Irma, con la parcela 14 a nombre de Acosta de Camet Irene Lidia, con la parcela 8 a nombre de Álvarez Nildo Ramón y con la parcela 9 a nombre de Bagna Francisco José, en su costado Suroeste, con la parcela 1 a nombre de Moreno Aldo Domingo y en su costado Noroeste con la calle San Luis. Cruz del eje, 23 de Diciembre de 2008. Secretaría N° 1. Dra. Adriana Sánchez de Marín - Sec.

10 días - 33251 - s/c.

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. de Río Cuarto, Secretaría a cargo de la Dra. Amanda de Cordero, en los autos caratulados Mastrángelo, María del Carmen y Clara Mirta Forquera de Angeloni, Medidas Preparatorias Usucapión, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número 22: Río Cuarto, dieciséis de abril de dos mil ocho. Se resuelve: II) Acoger la demanda de usucapión interpuestas por las Sras. María del Carmen Mastrangelo y Clara Mirtha Forquera de Angeloni, declarando adquirido el dominio del inmueble descripto como un lote de terreno sobrante de manzana, sin registración dominial, ubicado en calle Paso N° 320 de esta ciudad, entre calles Corrientes y Caseros, empadronado en cuenta 24-05-2400269/9, ubicación catastral 52-01-02-061-02, ordenando la inscripción del mismo a nombre de las actoras". Los presentes edictos se publicarán en el diario local y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Río Cuarto, 19 de diciembre de 2008.

10 días - 379 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados "Cuello Osvaldo Paulino - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza al Sr. Romualdo Allende y/o su sucesión, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo los apercibimientos del Art. 784 del C.P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble según plano de mensura para usucapión confeccionado por el Inf. Luis Alfredo Bibiloni, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 04/09/2000, Expte. 0033-65177/97, dos lotes de terreno que se designan como lote N° 171 y 172, ubicados en Villa Cura Brochero, departamento San Alberto, Provincia de Córdoba cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Lote N° 171: mide treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros en su contrafrente al sudoeste, su lado al noreste consta de tres tramos que partiendo del esquinero Noroeste miden: seis metros noventa y cuatro centímetros el primero, doce metros ochenta y seis centímetros el segundo y ochenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros el tercero, ciento siete metros dieciocho centímetros al Sur, lo que hace una superficie de cuatro mil cuarenta y cuatro metros, tres decímetros cuadrados y linda: al Noreste con calle pública, al Sudoeste con Justo Pastor Guzmán, Jesús Angel Britos y más terrenos de Jesús Angel Britos, Orlando Gómez, Héctor Hugo Cuello, Irma Rosa López de Ramírez y Federico Aníbal López, al noreste con Juan Zito y Angel Rafael Cortes, al Sur con pasillo privado. Lote N° 172: mide treinta y cinco metros ochenta y ocho centímetros al sudoeste y veinticinco metros al este, por setenta y dos metros treinta centímetros al Noreste y cincuenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sur, lo que hace una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Sudeste con calle pública, al este con Carlos Mario Soria y Hermogenes Ramón Cornejo, al Noreste con Luis Domingo Pietrobon, Jorge Antonio Casasnovas, Juan Zito y María Teresa Romero y al Sur con sucesores de José Faustino Vega. Oficina, 19 de Diciembre del año 2008. Fdo.: Dra. Fanny Mabel Troncoso - Secretaria. Nota: el presente es sin costo atento a lo establecido según Art. 783 ter de la Ley N° 904.

10 días - 313 - s/c.

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, a cargo de la doctora Cristina Claudia Coste de Herrero, Secretaría N° 1 de la doctora Nora C. Palladino, en autos "BAIGORRIA, ARMANDO HUGO C/DEFENDENTE SILVANI y FRANCISCO YACOB y SUS SUCESORES - USUCAPIÓN", ha resuelto: "SENTENCIA NÚMERO: Ciento setenta y ocho. Cosquín, quince de diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada y en consecuencia reconocer al señor Armando Hugo Baigorria, L.E. 6.686.150, CUIL/CUIT: 20-06686150-4, como propietario del inmueble que según el Registro General de la Provincia se encuentra inscripto la mayor superficie al Protocolo de Dominio al Número 19.641, Folio 24.291, Tomo 98, Año 1942 y que según plano de mensura visado por la Dirección de Catastro con fecha 28/11/00 en expediente 0033-36396700 se describe "Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicada en Cosquín, pedanía Rosario, departamento Punilla, provincia de Córdoba, en el lugar denominado 'Villa Buena Vista', resto de la Parcela 1, LOTE 1, que según Plano de Mensura N° 0033-36396/00, practicado por el Agrimensor Nacional Alberto Oscar Gómez López, se designa como LOTE 5, Y se describe así: El costado Noreste, compuesto por una línea recta que va del vértice 1 al 2 del plano, en dirección Sureste, en ángulo interno de 73° 17' 57", mide 65, 12 m. y linda con la Parcela 1, LOTE 1, de Defendente Silvani y Francisco Yacob (Hoy posesión de Eduardo Alberto Sasaroli y Pedro oscar Sasaroli); el lado Sureste, compuesto de una línea recta que va del vértice 2 al 3, en dirección suroeste en ángulo interno de 83° 34' 35", mide 28,02 m. y linda con Parcela 2, LOTE 2, de Compañía Angla Córdoba de Tierras Sociedad Anónima; el costado Suroeste,' compuesto por una línea quebrada de cinco tramos, a saber: del vértice 3 al 4, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 93° 03' 06': mide 21,69 m.; del vértice 4 al 5, en dirección Suroeste, con un ángulo interno de 214° 33' 42", mide 12,44 m.; del vértice 5 al 6, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 1500 39' 33", mide 15,49 m.; del vértice 6 al 7, en dirección Noroeste, con ángulo interno de 1500 36' 21", mide 3,46 m.; y del vértice 7 al 8, en dirección Noroeste, con un ángulo interno de 1560 40' 17", mide 3,92 m., y linda con la Parcela 1, LOTE 1, de Defendente Silvani y Francisco Yacob (Hoy posesión de Delia Alcira Baigorria); y el costado Oeste, compuesto por una línea recta que va del vértice 8 al 1, cerrando la figura, en dirección Norte, con un ángulo interno de 15r 34' 29", mide 30,13 m. y linda con la Parcela 1 LOTE 1 de Defendente Silvani y Francisco Yacob, todo lo cual hace una superficie de 1.765,30 m2. Declarando adquirido el dominio por prescripción. //. Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados en el Boletín Oficial y diario de elección. /11. Notificar al Registro General de la Provincia para que previo informe de ley efectúe la inscripción correspondiente. Asimismo comuníquese a las entidades privadas y/o públicas que pudiera corresponder. IV. Regular los honorarios profesionales del doctor José Omar Sarjanovich en la suma de pesos tres mil cien ($ 3.100). Protocolícese, hágase saber y dése copia". Cristina Coste de Herrero - Juez. Oficina, 10 de febrero de 2009.-

10 días - 963 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, en autos "MOYANO ANTONIO VIDAL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO:Deán Funes, Diciembre veintitrés de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... .; RESUELVO: 1º)Hacer lugar a la demanda declarando que el Sr. Antonio Vidal Moyano, D.N.I. Nº 6.376.478, argentino, casado, ha adquirido por prescripción el inmueble que se describe como ubicado en el Paraje Rural "El Duraznito", Departamento Tulumba, Pedanía La Dormida, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 36 ha., 6467 m2 y que según plano de mensura, se trata de un polígono irregular con los siguientes límites, medidas lineales y angulares: Al Este punto 1 a 2: 9,16 m con ángulo en 1 de 114°23", punto 2 a 3: 147,85 con ángulo en 2 de 169°41"; punto 3 a 4: 197,21, con ángulo en 3 de 178°06"; punto 4 a 5: 169,13m., con ángulo en 4 de 219°23"; punto 5 a 6: 9,20m, con ángulo en 5 de 164°30"; punto 6 a 7: 17,36m. con ángulo en 6 de 158°11"; punto 7 a 8: 6,13m. con ángulo en 7 de 166°19"; punto 8 a 9: 67,57m., con ángulo en 8 de 175°44"; punto 9 a 10: 29,07m., con ángulo en 9 de 83°55"; punto 10 a 11: 25,42m., con ángulo en 10 de 279°36"; puntos 11 a 12: 29,51m., con ángulo en 11 de 265°05"; puntos 12 a 13: 59,56m., con ángulo en 12 de 89°55"; punto 13 a 14: 85, 97m., con ángulo en 13 de 182°22"; puntos 14 a 15: 31,55m., con ángulo en 14 de 187°49"; lindando desde 1 a 9 con camino vecinal a La Dormida, de 9 a 12 con posesión de Camilo Salvador Pérez y de 12 a 15 con camino vecinal a Los Álamos; al Sur : punto 15 a 16: 172,77m., con ángulo en 15 de 80°38"; punto 16 a 17: 68,35m., con ángulo en 16 de 267°03"; puntos 17 a 18: 77.61m., con ángulo en 17 de 91°14"; punto 18 a 19: 63,04m., con ángulo en 18 de 280°26"; puntos 19 a 20: 212,90m., con ángulo en 19 de 69°20°, puntos 20 a 21: 62,32m., con ángulo en 20 de 178°54"; puntos 21 a 22: 97,94m., con ángulo en 21 de 181°18"; lindando de 15 a 22 con Posesión de Josefa Bustos de Moyano y posesión de Florencio B. Mansilla; al Oeste: puntos 22 a 23: 72,92m., con ángulo en 22 de 108°29"; puntos 23 a 24: 93,15m., con ángulo en 23 de 166°,58"; puntos 24 a 25: 217,32m., con ángulo en 24 de 185°40"; puntos 25 a 26: 88,53m., con ángulo en 25 de 164° 21"; puntos 26 a 27: 164,60m., con ángulo en 26 de 174°45"; puntos 27 a 28: 90,14m., con ángulo en 27 de 179°46"; puntos 28 a 29: 67,76m., con ángulo en 28 de 181°50"; lindando de 22 a 29 con Lucero Deolinda Luisa Caldelar e Hipólito Martín Caldelar; al Norte: puntos 29 a 30: 10,62m., con ángulo en 29 de 93°41"; puntos 30 a 1: 184,08m., con ángulo en 30 de 200°38"; lindado de puntos 29 a 1 con Alejandro Quinteros.- El inmueble se encuentra empadronada bajo la Cuenta N° 350401985621, a nombre de Sucesión de Faustino Duarte en la dirección General de Rentas y el plano se mensura confeccionado por el Ing. Juan Fernando Anglada, fue aprobado por la Dirección General de Catastro, con fecha 14 de Septiembre de 2004, mediante Expediente N° 0033-090916.- 2º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.Deán Funes, Febrero de 2008.-

10 días - 1074 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaría Nª 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbani; Ada Beatriz, Demanda de Usucapión" cita y emplaza a los demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus herederos, Sr. Agustín Julio Giubbani y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Colón N° 1520, Bº La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 13 de julio del año 2005, Expte. Prov. Nª 0033-00499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-PB08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia, del punto 2-3 de suroeste al noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad e González Waldino Eusebio, del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio, del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio, del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón y del punto 6-1 cerrando la figura mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 folio 19830 año 1987 propiedad de Rey Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 dominio 36459 folio 44669 año 1959 propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Domino 11269 Folio 17982 año 1972 propiedad de González Miguel Angel, lote que tiene una superficie total de 6.772,70 m2. superficie edificada 247,70 m2. cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Herdia de Rey, Luis Carrizo y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior por diez veces a

intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requiérase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del CPC, debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo. Fernando Aguado, Juez. Adriana Sánchez de Marín, secretaria.

10 días - 661 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia, y única Nominación en lo CCC y Flia de Laboulaye Dr J.A. Torres en los autos:"ALFONSO PINTADO AMADOR USUCAPION EXPTE. LETRA "A" N.32-/7/9/1995 hace saber que mediante Sentencia Nro 172 de fecha 20/06/2008 se hizo lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Amador Alfonso Pintado declarando adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la Localidad de La Cesira, Pedanía San Martín, Dto Roque Saenz Peña (Pcia de Cba) designado como quinta 57 del plano oficial del Pueblo La Cesira, con 1378 mts.2 de superficie, anotado en el Registro Gral de la Pcia al dominio Fo. 20393, Año 1939 y Fo. 40281 año 1963, lindando al Este.-Noreste, con Quinta 58 y mide 32,24 mts, al Oeste-Sudoeste con parte de la Manzana 20, Calle en medio y mide 22,90 mts al Norte- Nor Oeste calle en medio con la Quinta 60 y mide 50 mts al Sud.-Sudeste, calle en medio con la Quinta 56 y mide 50,88 mts.-Se encuentra anotado en el Registro General de la Provincia al Dominio Fo.20393 Año 1939 Fo.40281 Año 1963. Los colindantes actuales que son Miguel Onis, Lourdes Bosch de Zoppi, Otto Ariaudo, Sres. Ramona Gutlein, Elvira Amelia Domínguez y Rodas de Marianucci y Manuel Luciano Domínguez y Rodas.- Laboulaye, 30 de Diciembre de 2008.- Fdo. Dr Jorge David Torres.-

10 días - 1665 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes, hace saber que en los autos caratulados: "Borchardt, Bernardo M. S/ Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 18 de Noviembre de 2008. Agréguense las constancias de publicación de edictos y oficios acompañados. Declárese rebeldes a los demandados citados por edictos. Designase representante de los mismos al Asesor Letrado (arts. 110, 113 inc. 3 a), cc y conc. C.P.C.).- Téngase presente el domicilio denunciado. Como se pide. Firmado: Dra. Graciela María Vigilanti, Juez; Dr. Alejandro Daniel Reyes, Secretario".- Alta Gracia, 23 de febrero de 2009.

10 días - 2523 - s/c

BELL VILLE - El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de la Nominación de la Ciudad de Be11 Vi11e, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 2 a cargo de la Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "Villalón Clelia Plasida y Raúl Oscar Peralta c/ José Gallo-Usucapión-" (Expte. Letra "P" N° 23/07); cita y emplaza a los herederos del señor José Gallo y les hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Bell Ville, 11 de diciembre de 2007.- Por presentados, por parte, en el carácter invocado y acreditado y domiciliados.- Por promovida la presente demanda de usucapión, que se tramitará como juicio ordinario, (arts. 417, 423, 783/4, conc. C.P.C.C.- A los fines de la citación al demandado, cumpliméntese con lo dispuesto por el Art. 152 del C.P.C.C., modificado por ley 9135 (17/12/2003) (deberá la actora realizar gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar; a tales fines se dispone: Líbrese oficio al Encargado del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Bell Ville, a fin que informe, conforme a libros y registro (actas de matrimonio, nacimiento de hijos) o conocimiento que posean, el domicilio real del demandado.- Requiérase la concurrencia a juicio, al Superior Gobierno de la Pcia. y Municipalidad de Bell Ville, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley.- Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de Edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 783 ter del C.P.C.C .. - Líbrese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el Art., 786 del Código de rito. Cumpliméntese con el Art. 785 y 786 del Código de rito. Cumpliméntese con el Art. 785 y 786 del cuerpo legal antes mencionado.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- Juez Dra. Patricia Eusebio de Guzmán.- Prosec.-

10 días - 1434 - s/c.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez en 10 Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría n° 7 a cargo del Dr. Pablo Merma, en autos caratulados: "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/ Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión - Demanda de Usucapión", (Expte. Letra "S" n° 35 iniciado el día 16 de diciembre de 2008), ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 16 de DICIEMBRE de 2008: Tiénese presente lo manifestado. Asimismo, proveyendo a la demanda de fs. 57/58: Acumúlense las presentes actuaciones "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/ personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de Usucapión", a las actuaciones "Scienza o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga - Medidas Preparatorias", procediéndose a la caratulación de la causa en la forma pertinente - en cuanto a la demanda de usucapión-, dejándose constancia además de tal circunstancia en Libro de Entradas. Admítase la Presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a la parte demandada, esto es, personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión (art. 783 segundo supuesto Cód. Proc.), inmueble que se describe como: Una fracción de terreno de 12 has., 8.692 m. cuadrados, con todo 10 edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la Localidad de Los Zorros, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, de forma casi triangular, que mide: 508,13 m. en su costado noroeste; 530,40mts. en su costado sudeste y en su costado sudoeste mide 504,25 m.. El inmueble linda: En su costado noroeste, con la posesión de Doña carlina Rosa Peralta de Zabala (Parcela 273-3859, Cta. n° 3305-1827684-1); en su costado sudeste linda con al parcela n° 273-3660, a nombre de Rafael Isaac Roldán, conforme constancias de dominio (Fº 2155 - Aº 1995), de Lucio Marcelino Andrada, conforme constancias de dominio (Fº 42845 - Aº 1973) y de Hugo Rubén Osa; conforme constancias de dominio (Fº 45156 - Aº 1977); y al sudoeste linda con el camino público que une las localidades de Los Zorros y Arroyo Algodón. Todo según el plano de mensura confeccionado especialmente para este juicio, por el Ingeniero Civil Fernando A. Olcese, Mat. 2797/3, para que en el plazo de veinte días - plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.)- comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto mediante publicación edictal en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia difusión de la Localidad de Los Zorros. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con al derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Localidad de Los Zorros, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Los Zorros, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 cod. proc.). Líbrese oficio al señor Juez de Paz de la localidad de Los Zorros, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, notifíqueselos a los domicilios denunciados en autos respecto de estos últimos, y además, y a tal efecto, cíteselos mediante publicación de edictos del modo y plazo y en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de justicia correspondiente (art.76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese".- Fdo: Dr. Alberto Ramiro Domenech - Juez; Dr. Pablo Enrique Menna - Secretario.-

10 días - 1980 -s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Rodríguez, Francisco Aldo s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona de del Sr. Procurador del Tesoro y Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Erasmo Crespín Lencina, Suco Santos Cuello y Virginia Ángel Rodríguez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en zona rural, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-0093 ubicado sobre Camino de Sierra s/n, Nomenclatura Catastral: Depto. 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0093, que conforme Plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 06/10/05, Expte. Prov. N° 0033-99.169/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice N.O desde el punto G con un ángulo interno de 90°00' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto H, tramo GH: 83,20 mts; en vértice H, con ángulo interno de 194°00' mide hasta el punto A, donde finaliza el Lado Norte, tramo H-A: 197,17 mts, en vértice A, donde comienza el lado Este, con ángulo interno de 95°48' mide hasta el punto B, tramo A-B: 312,96 mts; en vértice B, con ángulo interno de 137°38' mide hasta el punto C, tramo B-C: 117,84 mts; en vértice C, con ángulo interno de 198°09' mide hasta el punto D donde culmina el lado Este, tramo C-D: 76,27 mts; en vértice D, donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 130°12' mide hasta el punto E, tramo D-E: 86,52 mts; en vértice E, con ángulo interno de 108°20' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 319,93 mts; en vértice F, con ángulo interno de 125°53 ' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste, tramo FG:294,70 mts; en vértice G, con ángulo interno de 206°50' mide hasta el punto H, tramo G-H: 22,91 mts vértice H; vértice en el cual se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 14 ha. 2.714,90 m2. Resultan sus colindantes: En su lado Norte, con posesión de Erasmo Crespin Lensina (DDJJ Expte N° 56.126/02); en los costados Este y Sur, con ocupación de Sucesión de Santos Cuellos y en su costado Oeste, con posesión de Virginia Ángel Rodríguez. Fdo: Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. Villa Dolores 3 de febrero de 2009.

10 días - 2217 - s/c.-

VILLA MARIA - La Señora Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, de la ciudad de Villa María, en autos: "Chiappero Oscar Rogelio", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a los sucesores de Egidio Tomás Avalle, a los señores Emilia Ita Wagner y Angela Gatti de Alberto, y a todos aquellos quienes se crean con derechos sobre los siguientes inmuebles, a saber: 1) Una fracción de terreno, formada, por el Lote Seis, parte Sud del lote Siete y Parte Norte del lote Cinco, de la Manzana Treinta y Siete, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, Ubicado en "La Rural", con una superficie de Dos mil Cien metros cuadrados que linda al Norte, parte del lote 7, al Sud, parte del lote 5, al Este, parte de los lotes 3 y 8 y al Oeste calle Pública sin nombre, Dominio N° 7.619, Fº 11.803, del año 1977, 2) Una fracción de terreno, que es parte del Lote Cinco, de la Manzana Treinta y Siete del plano oficial de la ciudad de Villa María Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, ubicado en "La Rural", en las

inmediaciones de la ciudad, que mide: 10,00 m de frente al Oeste, por 40,00 m. de fondo, con superficie total de 400,00 m2, y linda: al Norte, con más terreno del mismo lote 5 de Emiliano Lasso, al Sud, con lote 4, al Este, parte del lote 3 y lote 8, todos de la misma manzana y al Oeste, calle Pública, Dominio N° 52.450, Fº 60558, del año 1949 y 3) Una fracción de terreno, que es parte del Lote Cuatro, de la Manzana Treinta y Siete, del plano oficial de la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, ubicado en "La Rural", en las inmediaciones de la ciudad, que se ubica en el extremo Este, de la totalidad del Lote cuatro, que mide: 12,00 m en los costados Norte y Sur, por 25,00 m en los lados Este y Oeste, con superficie total de 300,00 m2 y linda: al Norte con el solar 5, al Este, Lote 3, al Oeste parte restante del lote 4 y al Sud, calle Pública, Dominio N° 7.375, Fº 8.541, del año 1952.- Todos los inmuebles quedan bajo la siguiente nomenclatura catastral Dep.: 16; Ped.: 04; Pueblo: 22; C 02; S 02; M 11, P:, 13.- Of: 6/2/2009. Fdo: Dra. Nora Lis Gómez - Prosecretaria.-

10 días - 1265 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 40ma. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Moreno Carmen Elena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. Nº 1414103/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; ha resuelto citar y emplazar al demandado, Sr. Armando José Luis Inverso, y a todo aquel que se considere con derecho a los siguientes inmuebles: A) lote de terreno designado con el Nº 1 "E" pte. (e) de la manzana letra S (s), inscripto en la matrícula 960436 (13) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta Nº 130404283813; y B) lote de terreno designado con el Nº 1 "E" pte. (e) de la manzana letra S (s) inscripto en la matrícula 955145 (13) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta nº 130404283821; Y que hoy, según plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos Tatian, aprobado por la Dirección de Catastro de esta Provincia mediante expediente Nº 003327770-07, conforman parcela 103 de la manzana "S" del plano del pueblo de Unquillo, Pedanía. Río Ceballos, Departamento Colón de esta provincia, que tiene una superficie total de un mil ochenta y cuatro metros con un decímetro cuadrados (1084,01 m2), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza también a los colindantes del inmueble antes descripto, Sres. Osvaldo R. Dagnino, Luis Oscar Risso, Josefina Valli de Risso y Ricardo Sánchez para que, en calidad de terceros, comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, bajo apercibimiento. Córdoba, 11 de febrero de 2009.- Fdo: Dra. Alejandra Carroll de Monguillot - Sec.-

10 días - 1230 - s/c.-

El Juez de Primera Instancia y 48 Nom Civil y Comercial en los autos caratulados "REY JOSB -USUCAPIDN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-" (Expte N° 705077 /36 - dictado la siguiente resolución: Cordoba 7 de agosto de 2008. Por notificada .Téngase presente la rectificación formulada .Estando cumplimentado los requisitos exigidos por los arts 781 y 782 del e de P C y proveyendo a fs 118/124 imprímase trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr Lucio Rafael Toledo para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los Sres. Pedro Zalazar, Benito Casiano Toledo, Sebastiana Mercedes Toledo, Benita Maria de las Mercedes Toledo, Sósima Sofía de los Dolores Toledo, Domingo del Rosario Toledo, Mercedes Zalazar ,Francisca Zalazar , Constancia Zalazar, Martina Zalazar o a los herederos de los nombrados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ,bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares de treinta días en el Boletín Oficial y un Diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble para que en veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía .El término de comparendo se computará a partir de la última publicación . Cítese al Sr Procurador del Tesoro ,a la Municipalidad de Córdoba ya los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados ,bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 784 última parte del e de P C .Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de la tramitación del mismo , a cuyo fin ofíciese al Sr Oficial de Justicia .Ofíciese a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (Art 785 C P C). Acredítese la notificación de! presente al domicilio denunciado a fs 148 respecto a Pedro Zalazar ." Fdo : Dra. Elvira Delia García del Soler - Secretaria- Dra: Raquel. Villagra de Vidal, Juez- El inmueble que se pretende usucapir son dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Sauce Esquina, Pedo Suburbios, Depto. Rio 1, Pcia de Córdoba .l Qs inmuebles corresponden a los lotes N° 173-3847 con sup de 215ha5987 mts 42dm2 , y lote nº 173-3649 con sup 1 ha 9048mts72dm2.El plano de Mensura fue confeccionado por el ing agrimensor Daniel E. Briguera y aprobado en Exped. Pcial. 0033-81318/03 y 0033-81324/03 por Dirección Gral. de Catastro de la Pcia de Cba .Los inmuebles tienen inscripción dominial en el Registro de la Prop de la Pcia en el Dominio 262 Folio 223 T 1 Año 1914 y Dominio 306 Folio 261 T 2 Año 1914.0tro decreto: Córdoba 29 de agosto de 2008.A mérito de lo peticionado y constancias de autos rectifíquese el proveído de fecha 7/8/08 en la parte pertinente ,citándose a sus efectos a la Comuna con jurisdicción en Sauce Esquina, Pedania Suburbios, Dpto Rio Primero. Notifíquese. Dra Elvira Delia García del Soler - Secretaria- Dra. Raquel Villagra de Vidal, Juez.

10 días - 1180 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 1 (Dra. Alicia Peralta de Cantarutti) en autos "Tasso, Mauro Guillermo Antonio· Demanda Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a continuación para que hagan valer sus derechos sobre el mismo: Una fracción de terreno de campo, ubicada en Pampayasta Sud, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Pampayasta Sud, designada según Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Civil Alberto Gianfelici, Mat. 2180/2, Expte. N° 0033-00765/05, visado por la D.G.C. con fecha 21/06/2005, como Parcela 6362 - 6665, que mide y linda: en su costado Sud-Oeste (línea B-C) Sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros, linda con Parcela 0302 - 7164, de José Jara Ferreyra; en el costado Nor-Oeste (línea C-D) Quinientos setenta y ocho metros veinte centímetros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265, de Mauro Guillermo Antonio Tasso; el costado Nor-Este (línea D-A) sesenta y cinco metros, linda con Fracción II, Parcela 0302-5265 de Mauro Guillermo Antonio Tasso; y el costado Sur-Este (línea A-B) quinientos ochenta y seis metros ochenta centímetros, linda con Fracción II, Parcela 0302·5265 de Mauro Guillermo Antonio Tasso; todo lo que encierra una superficie de Tres Hectáreas Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados. Por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días; para que en el término de los días subsiguientes al vencimiento del período indicado comparezcan a deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Nota: Conforme lo dispuesto por el Art. 783 Ter C.P.C. esta publicación tiene carácter de gratuita. Río Tercero, 17 de febrero de 2009.-

10 días - 2375 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 17º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana María Domínguez, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ AGUSTIN ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"(EXPTE Nº 824266/36) cita y emplaza a los sucesores de la Titular dominial Sra. Marcelina Oliva de Álvarez y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, que consiste en una Fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, ubicada en Cabana, zona Suburbana de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Dpto. Colón, Prov. de Córdoba, designado según plano expediente Nº 033-71712/02 visado por la Dirección de Catastro con fecha 30/12/2004, que consiste en un Polígono irregular de forma trapezoidal que se designa como lote Número Cincuenta y dos (52) de la Manzana Cincuenta y Cinco (55) con una superficie total de Nueve mil doscientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados (9.241,37ms2), Nomenclatura Catastral: D.13,P.04, P.049, C. 01, S.06, M.055, y P. 052; que afecta parcialmente una mayor superficie inscripta en relación al Registro General de la Provincia de Córdoba, en relación al Protocolo de Dominio al Nº 15283, Fº 17896, Tº 72, Aº 1941. A los sucesores de la titular dominial Sra. Marcelina Oliva de Alvarez con domicilio denunciado para que en término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A los sucesores de la misma con domicilio desconocido y a los terceros para que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder. Fdo: Verónica Beltramone - Juez - Viviana M. Dominguez - Secretaria." Córdoba, 10 de Marzo de 2009.-

10 días - 3823 - s/c.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados " PERSICHETTI DE PEDRAZA María Lujan - Usucapión Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. Nº 533403/36 - Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO Cuatrocientos cuarenta y cinco. Córdoba 28 de Noviembre de 2008. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la señora María Luján Persichetti de Pedraza ha adquirido por prescripción veinteañal un inmueble que se describe como un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás ade3herido al suelo ubicado en calle Bvd. Mitre y San Fernando de la localidad de Villa Allende, Dto. Colón, Pedanía Calera de la Pcia. de Córdoba, designado como Lote 5 Parcela 3 Manzana 65 Cuyas medidas y colindancias conforme plano de mensura elaborado por el ingeniero Civil Marcelo Ferretti, aprobado por la Dirección General de Catastro, son las siguientes: Treinta y dos metros noventa centímetros en su costado Norte, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sud y veintiseis metros veinte centímetros al Oeste, lindando al Norte con Bvd. Mitre, al Sud con calle San Fernando y al Oeste con Lotes 4 de propiedad de María Cristina Alvarez, Lote 2 de la Fundación "Margonari - Glavich", Lote A de propiedad de Luis A. del V. Cubas y Otro y Lote B de Juan.A Maldonado y posee una superficie total de Setecientos diecinueve metros con setenta centímetros cuadrados (719,70 mts2), empadronado en la Dirección General de Rentas en Cuenta Nº 13010.266.844/9. No se consigna número de dominio por que no consta. 2) Imponer las cuotas por el orden causado, difiriendo la regulación de honorarios en conjunto y proporción de ley de los letrados intervinientes Dra. Victoria M. Tagle de Marramá, Dr. Gastón Villada y Graciela Donatti de Bisuard para cuando se determine base para hacerlo. 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el art. 790 del C de P.C y cumplimente lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 5445. 4) Oportunamente inscríbase la presente en el Registro General de Propiedades y demás reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin, líbrense los oficios pertinentes. Protocolícese hagase saber y dese copia. Fdo. MARTA GONZALEZ de QUERO -

10 días - 2000 - s/c.-

O. Juez 49ª Nom. En lo C.C. Secret. DRA. BARRACO DE RODRIGUEZ CRESPO, M. C., autos: "ALMADA, JOSE CRUZ C/ MACHADO, DEOLINDO.-USUCAPION- MED. PREP. PARA USUCAP. (EXP. Nº 526803/36) SENTENCIA Nº: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS - Cba. 23 de Diciembre de 2008.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. José Cruz Almada (hoy fallecido), y en consecuencia declarar que sus herederos Sres. Luís Fermín Almada, Stella Maris Almada y César Fabián Almada han adquirido por prescripción veinteañal, los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en Barrio Santa Isabel, Municipio de Córdoba, departamento Capital, que se designa como LOTE quince de la MANZANA cuarenta y nueve; y que mide 16 metros al frente Oeste; 22,97 mts. por el Norte; 29,60 mts. al Sud y 17,32 mts. al Nor-Este; que linda al Norte con parte del lote 3; al Nor-Este con lote cuatro; al Sud, con lote catorce; y al Oeste con la Avenida Monseñor Lafitte; todo lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos veinte metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (420,55 mts2); Nomenclatura Catastral: Dep.: 11, Ped.: 01, Pblo.: 01, C.: 31, S.: 12, M.: 45 y P.: 15, según plano suscripto por el Ingeniero Civil Sr. Eduardo A. Sempronil y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Prov. Nº 0033-059588/96 con fecha 24/05/

96; y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio Nº 36.713, Folio Nº 43.971, Tomo 176 del Año 1952 a nombre del Sr. Deolindo Machado.- II. Declarar que la presente adquisición por prescripción veinteañal no afecta derechos de propiedad ni de posesión de la Provincia de Córdoba.- III. Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de los Sres. Luís Fermín Almada, Stella Maris Almada y César Fabián Almada, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, y que simultáneamente se proceda a la anotación preventiva de la sentencia.- IV. Oportunamente ofíciese al Registro General de Rentas de la Provincia, y a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiente.- V. Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art. 790 del C.P.C..- VI. Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello (art. 25 ley 8226).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: Dr. Leonardo C. González Zamar - Juez.-

10 días - 3642 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra.Inst. y 41º nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos caratulados: "RIVERO TERESA BEATRIZ- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION" Expte nº 1270517/36, Secretaria cargo de la Dra.Miriam Pucheta de Barros ha resuelto:....Cítese y emplácese al titular registral para que en el termino de tres días comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces en intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-El termino del comparendo se computara a partir de la ultima publicación.-Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el termino de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesado, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 784 ultima parte del CPCC.-fdo: Dr. Jorge Eduardo Arrambide: Juez.- El inmueble cuya usucapión se solicita esta ubicado en el radio municipal de esta ciudad y que responde a esta descripción: Lote de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingo, Suburbios Sud-Este, Municipio de esta Ciudad y que en el plano de remodelación de manzanas oficiales F,G,H,I,Q,R, nueve, diez, doce y trece, confeccionado por el Ingeniero Luis Bressan se describe así: La MANZANA LETRA F., (formada por las manzanas F y G del plano oficial):...Lote cinco: de diez metros de frente por veinte y seis metros cincuenta centímetros de fondo o sean DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Norte lote cuatro; al Sud lote seis; al Este calle Galileo y al Oeste pasaje peatonal.-Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 23154, Folio 28257 Tomo 114 del año 1964.-Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo él numero 11011025531/4 y en la Municipalidad de Córdoba bajo la Nomenclatura Catastral Dto. 24 Zona 17 Manz. 007 parcela 062.- Titular Registral: "COOPERATIVA DE CONSTRUCCIÓN - BARRIO ITUZAINGO LIMITADA.-

10 días - 3098 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Maselaris Nancy Idalia - Usucapión, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1º a Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza en su domicilio fiscal a Maria Irene Peralta de Vera y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la de Los Hornillos y al colindante: Roberto A. Iturrieta o Roberto Antonio Iturrieta, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-19843/07, de fecha 22/08/2007 que se glosa y forma parte de la presente, a saber: Medidas: a partir del punto A y ángulo de 90° 00' con respecto al lado C-A, se mide el lado A-B de 157,92 mts.; desde el punto B, ángulo de 5° 57' con respecto al lado A-B, se mide el lado B-C de 158,78 mts.; desde el punto C y ángulo de 84° 03'con respecto al lado B-C se mide el lado C-A de 16,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados (1299,58 m2) y Linda: Al Norte con calle pública, al Sur en parte con Lote N° 1, manzana N° 32 de Nancy Idalia Maselaris, Expte. 12312/99, Matrícula 389612 y en parte con Lote Nº 2, Manzana N° 32, Expte. 12312/99, Matrícula 389612, al Oeste con calle pública. El predio afecta en forma parcial el Folio Nº 4715 del año 1942 a nombre de Maria Irene Peralta de Vera y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902-0294962. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 27 de febrero del 2009.-

10 días - 3008 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Castellano Adolfo - Usucapión" (Expte. letra "C, Nº 21", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Descripción de la fracción (según plano usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra (visado por la Dirección General de Catastro (Expte. Nº 0033-02470/05 de fecha 29/11/2005, la misma se describe de la siguiente forma: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle publica s/n, de la localidad de Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, Pedanía San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes : Dpto.: 29; P.D.: 03, Lote N° 040, Manzana N° 5 y cuyas medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Raúl L. A. Nicotra , Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-02470/05, de fecha 25 de noviembre del año 2005 , son las siguientes, a saber: a) Medidas: Desde el pto. 1, con rumbo noroeste y ángulo de 56° 00' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 93,35 mts, desde el pto. 2 , con rumbo suroeste y ángulo de 96° 45' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 73,34 mts, desde el pto 3, con rumbo sureste y ángulo de 92° 48' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 47,75 mts desde el pto 4, con rumbo sureste y ángulo de 113° 27' con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-1 de 98,40 mts. cerrando así el perímetro, todo lo cual totaliza una superficie de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Metros Cuadrados (5.554,43 m2). De la referida superficie, se ha edificado por un total de Ciento Noventa y Tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (193,55 mts2). Linda: al Norte con posesión de Rosa Inés Castellano s/ designación de parcela, al Sur con Luis Enrique Castellano, al Este con calle pública y al Oeste con Posesión de Eliseo Víctor Segura, Parcela N° 30, Expediente N 55267/96. La fracción que se pretende usucapir no afecta dominio alguno y no está empadronada en la Dirección General de Rentas". Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de San Javier Yacanto y a los colindantes: Rosa Inés Castellano, Pedro Humberto Domínguez , Josefina Ayerza de Segura, Luis Enrique Castellano y Eliseo Segura para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley .- Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia M. H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 3010 - s/c.-

La Sra. Juez de 1° Inst. y 4° Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DÍAZ SELVA ASCENCIÓN Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - (Expte. 225845/36), ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 16 de diciembre de 2008. Ampliando el decreto que antecede. A los escritos de demanda (fs. 123/124) y aclaración de demanda de fs. 141/143 y 146: Por presentado. Por parte y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda de declaración de dominio por usucapión del inmueble identificado como: Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Tinoco, pedanía Esquina, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, designado como lote 1643-5138, que mide al Norte, formado por una linea quebrada de dos tramos que miden: lado D-E: 781,19 m., y lado E-A: 315,89 m, al Sud lado B-C 1064,05 m., al Este, lado A-B: 207,55 m. y al Oeste, lado C-D: 213,13 m., lo que hace una superficie total de 25 hectáreas 5031,25 metros cuadrados, lindando al Norte con su tramo D-E con Tiburcio Díaz de Chavez, parcela 1643-5536 y en su tramo E-A con Miguel Angel Ruffino, parcela 1643-5330; al Sud, con Miguel Angel Ruffino, parcela 1643-5137, al Este, con Saturnino Gaitán, parcela 16-43-5040 al Oeste con Pedro Martín Chavez, parcela 1643-5135. Cítese y emplácese a los demandados indeterminados por edictos que se publicarán en la forma ordinaria (art. 165 del C.P.C.C.) para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, éstos últimos por edictos que se publicarán por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante y en los términos del Art. 783 del C.P.C.C., a fin de que comparezcan y deduzcan oposición bajo apercibimiento. Cítese en la publicación precedente a los colindantes confirmados por la repartición catastral para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren que afectan sus derechos, pidan participación como demandados en el término de cinco días. Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz, comuna o municipalidad más cercana al inmueble que se pretende usucapir para su exhibición al público. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del pleito en el inmueble mencionado a cuyo fin líbrese providencia al Sr. Juez de Paz para su intervención en el procedimiento. Dése intervención al Fisco de la Provincia y la Comuna de Tinoco, a cuyo fin notifíquese a tenor del Art. 784 del C.P.C.C. Atento a que si bien no obran antecedentes de titularidad dominial por lo que se demanda a personas indeterminadas, al surgir del informe de catastro la posibilidad de que el inmueble objeto del presente haya correspondido a Héctor H. Tiseira Sarsfield, cíteselo a él o a sus posibles herederos. Fdo.: María de las Mercedes Fontana de Marrone; Juez.- Leticia Corradini de Cervera; Secretaria.

10 dias - 1780 - s/c.-